

**REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE  
SE INDICA.**

Huépil, 22 de Junio de 2018.

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1872 / 2018 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Social N°444 del 30 de Abril de 2018, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°1648 del 29 de Mayo de 2018, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°456 del 06 de Junio de 2018, del Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita el arriendo de casa habitación, por los meses de Abril y Mayo, para ayuda Social a don Richard Andrés Venegas Gatica, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Mario Zurita Vallejos, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

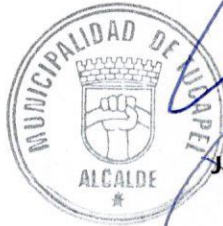
**DECRETO:**

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), pagaderos a don Mario Zurita Vallejos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por los meses de Abril y Mayo), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Programas Sociales Municipales" del presupuesto municipal año 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE**

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JVJ//GPL//MWC//cac.



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Huépil, a 22 de Junio de 2018 entre la I. Ilustre Municipalidad De Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representa por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Mario Zurita Vallejos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Lomas de Penco, Pasaje 5 casa n°15, Comuna De Penco, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don Mario Zurita Vallejos, en adelante "El Arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en Población 5 de Octubre N°70, Huépil, Comuna De Tucapel, que consiste en una casa habitación.

**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a habitación para don Richard Andrés Venegas Gatica, Cedula de Identidad. N° [REDACTED] a quien de acuerdo con informe social N°444 del 30 de Abril de 2018, se considera necesario la ayuda social proporcionada por el Municipio.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos). El pago de la renta se realizará con cheque nominativo a nombre del arrendador en dependencias de la Oficina de Tesorería Municipal.

**CUARTO:** El presente contrato rige del 01 de Abril de 2018 al 31 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

**SEXTO:** Queda estrictamente prohibido que la arrendataria utilice los bienes asignados a su cargo en actividades ajenas a los fines para los cuales fue asignada, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título Sexto de este contrato.

**SEPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.



  
**MARIO ZURITA VALLEJOS  
ARRENDADOR**



  
**JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE**

